

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JESUS PIÑERO MORA

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i838PFIRMADJk3saSfRKXg6slh	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	JESUS PIÑERO MORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000477-12

CIF Entidad Solicitante: Q5450008G

Objeto/Actividad Subvencionable: UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

A Subsancar:

- Debe aclararse si el importe total que figura en el punto 4.A.10.1.A) Gastos de Personal (cuenta ajena), corresponde en su totalidad a la partida referida o, de otra manera, correspondería al apartado "4.A.10.1.B) Gasto de personal (arrendamientos de servicios). En este caso, se debe tener en cuenta que, para este tipo de gastos, y cuando se trate de arrendamientos de servicios referidos a formación, las bases reguladoras de esta línea de subvención establece como límite el de los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (al precio unitario de 62 euros la hora) y en el caso que sean por cuenta ajena se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000480-12

CIF Entidad Solicitante: Q1132001G

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA UNIVERSIDAD DE MAYORES. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.UCA

A Subsancar:

- El CIF es erróneo.
- El apartado 4.A.7. Localización geográfica del programa. Provincia/s, localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar aparece sin completar.
- Debe aclararse el punto 4.A.10.1.A) Gastos de personal (cuenta ajena), nº de horas semanales (si es por el total de trabajadores o por un trabajador). En este caso, se debe tener en cuenta que, para este tipo de gastos, se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria.
- En el presupuesto del programa deben aparecer sólo los gastos referidos a las actividades complementarias.
- El apartado 4.A.10.2.C) Gastos de auditoría no se recoge cuantía alguna.
- El apartado "5. Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen" no tiene contenido alguno.

Código:	Ry71i838PFIRMADJk3saSfRKXg6slh	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	JESUS PIÑERO MORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE GRANADA

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000481-12

CIF Entidad Solicitante: Q1818002F

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES Y SEMINARIOS, AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA GRANADA CURSO 2021-2022

A Subsananar:

- La parte de arrendamiento de servicios que aparece en el apartado 4.A.10.1.A) GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena) corresponde rellenarlo en el apartado 4.A.10.1.B).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000484-12

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

A Subsananar:

- En el apartado 4.A.10.1. A) GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena) se debe completar titulación, n.º de horas semanales imputadas y el presupuesto mensual por trabajador.

- Debe aclararse si el importe total que figura en el punto 4.A.10.1.A) Gastos de Personal (cuenta ajena), corresponde en su totalidad a la partida referida o, de otra manera, correspondería al apartado 4.A.10.1.B) Gasto de personal (arrendamientos de servicios). En este caso, se debe tener en cuenta que, para este tipo de gastos, y cuando se trate de arrendamientos de servicios referidos a formación, las bases reguladoras de esta línea de subvención establece como límite el de los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (al precio unitario de 62 euros la hora) y en el caso que sean por cuenta ajena se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria.

- El apartado 4.A.10.1. B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicio) cumplimentado en la solicitud no aparece la titulación o categoría de la persona/s que van a impartir el seminario.

- El apartado 4 "Importe solicitado la CIPSC" no se recoge ninguna cuantía.

- En el apartado 6 "Solicitud, lugar, fecha y firma" no aparece el importe de la subvención que solicita.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE MALAGA

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000478-12

CIF Entidad Solicitante: Q2918001E

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE MAYORES +55

A Subsananar:

- En el presupuesto del programa deben aparecer sólo los gastos referidos a las actividades complementarias.

- En el apartado 4.A.10.1.B) gastos de Personal (arrendamientos de servicios) se indica que para docencia el valor hora es de 100,00 euros. De acuerdo con las bases reguladoras, en el caso de arrendamientos de servicios referidos a formación, se subvencionarán estos gastos hasta el límite establecido para los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (al precio unitario de 62,00 euros la hora).

Código:	Ry71i838PFIRMADJk3saSfRKXg6slh	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	JESUS PIÑERO MORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





Debe aclararse si la cantidad que resta hasta los 100 euros está cofinanciado por la universidad.
- En el apartado 5. Criterios de valoración.A) Adecuación de los recursos aparece sin completar.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente SISS:(SSCC)720-2021-00000486-12

CIF Entidad Solicitante: Q4118001I

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE LA EXPERIENCIA (PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES)

A Subsananar:

- En el presupuesto del programa deben aparecer sólo los gastos referidos a las actividades complementarias.

Código:	Ry71i838PFIRMADJk3saSfRKXg6slh	Fecha	10/11/2021
Firmado Por	JESUS PIÑERO MORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

